BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETIMES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

de publica tedes les dias excepte les deminges

PRECIOS DE SUBSCRIPCION ...

En esta capital, llevado à domicilio, dos pesetas cincuenta centimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta centimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta centimos por un año.

Se admiten subscripciones en Madrid, en la Administración del Bolletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que seam á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo epalquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelte 50 céntimos de pesota

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rev y la Rema Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA (1)
(Continuación)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Situación de la Hacienda y del Tesore en 30 de Abril de 1894

La Cuenta general del Tesoro, ofrecia en la citada fecha los siguientes resultados:

ACTIVO	Pesetas Cénts.	Pesetas Cénts.	PASIVO	Pesetas Cénts.	Pesetas Cents.
Existencias: En efectivo, metálico y pagarés de comercio en las Tesorerías de Hacienda, Delegaciones de España en el extranjero y Administraciones de Loterías. Reservado en el Banco de España con destino al pago de la Deuda del Estado	Por saldo á favor del Banco en la cuenta del servicio de Tesorería		,	3.928.616'18	
Derechos de la Hacienda liquidados y pendientes de cobro por valores de los siguientes presupuestos:	-		Anticipado por el Banco de España en virtud de la ley de 14 de Julio de 1891 Deuda flotante contraída en el corriente año econó-	»	150.000.000
De 1893-94. Contribuciones directas	78.199.781'62 30.626.037' 3 2		mico en pago de la cual se han suscrito pagarés del Tesore á favor de dicho establecimiento Por diferencia entre los ingresos y pagos ejecutados y formalizados con cargo al presupuesto extra-	•	7.739.22847
Monopolios y servicios explotados por la Administracióυ	58.417162		A deducir por los pagos verificados en el extranjero por cuenta del crédito para la construcción de la	55,410.519'33	
Recursos del Tesoro	2.196.254'76 215.433'70	114.882.669'77	Por obligaciones reconocidas y liquidadas pendien-	15.048.208.04	40.362.311'29
De ejercicios cerrados Por resultas de presupuestos cerrados aparecen eréditos por		481.423.379'45	tes de pago, imputables á los siguientes presu- puestos: De 1898-94	••	
Además de estos créditos figuran pendientes de co- bro por atrasos hasta 1849, alcances de todas cla- ses y ramos y varios conceptos	»	55.516.340450	Casa Real. Cuerpos Colegisladores. Deuda pública.	966.666°82 110.742°66 68.156.740°50	
Pagos hechos en el extranjero, pendientes de forma- lización por cuenta de los siguientes presupuestos: Ministerio de Estado	4.744.049'11 92.813'91		Clases pasivas. Presidencia del Consejo de Ministros.	376.150462 4.608.38946	
Idem de la Guerra	15.949.905'07 34.095.426'54 11.290.350'91	•	Ministerio de Estado. Idem de Gracia y Justicia. Idem de la Guerra. Idem de Marina.	324.362 .27 4.598.578 . 65 14.683.304 .6 5	,
Idem de Fomento	462.619'49 743.289'37 107.446'20	67.4 85.870 ' 60	Idem de la Gobernación	537.690'29 1.463.721'46 7.461.701'81 1.138.991'48	, T
Suma y sigus	•••••••	795.597.165488	Gastos de las contribuciones y rentas públicas Colonia de Fernando Póo	978.366·47 84.583·37	105.539.750.78
(1) Véase el núm, 147.			Suma y sigue	•••••	640.681.906.72

ACTIVO	Pesetas Céntimos	Pesetas. Centimos.	PASIVO	Pesetas. Céntimos	Pesetas. Céntimes
Suma anterior	• • • • • • • • • • • •	795.597.165488	Suma anterior	• • • • • • • • • • •	640.681.906.7
Pagos hechos en Marruecos por cuenta de los si- guientes departamentos, pendientes de forma-			De ejercicios cerrados	· ·	•
lización:	WOO 100401		Las obligaciones pendientes de pago por resultas		
Ministerio de Estado	520.43 2 ′84 43.133′85		de ejercios cerrados ascienden á	»	397.541.1334
Idem de Marina	564.910.40		Diferencia entre los ingresos obtenidos por recar-		
Idem de la Gobernación	190.557-12	·	gos municipales sobre las contribuciones terri-		•
Idem de Fomento	12.511		torial é industrial y los pagos ejecutados á las		
Idem de Hasienda	1.964.75	4 999 800108	cajas de instrucción primaria y á los Ayunta- mientos.	>	2.944.938
Recibos y certificaciones representativas de dere-		1.333.509.96		-	
chos de Aduanas por efectos importados para			LOTERÍAS:		
servicios de los siguientes departamentos:	25.20		Ganancias de los jugadores	*	3.615.050
Ministerio de Estado	14.255.490		Por préstamos sin interés	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	5.735.520
Idem de la Guerra	1.041.234'78		•	-	
Idem de la Gobernación	802.850.68		DEPÓSITOS:		
Idem de Fomento	206.448'80		222 3012 30.	•	
Idem de Hacienda	151.659 97	·	De las Juntas de obras de puertos	10.084.06347	
		16.457.709'43	Para recursos de casación	204.356'18	
ANTICIPOS REINTEGRABLES:			De ahorros de penados	238.504.91	
			Judiciales	372.913'87	
A varios Ayuntamientos	8.777.072.40		De comisos	291.614'91	
A varias Diputaciones provinciales	1.247.682'60		De minas	472.350.08	
Préstamos por efecto de inundaciones (ley de 21			De las Ordenazaciones de pagos	9.331.355'28	
de Febrero de 1861)	265.522'27		De corporaciones civiles	3.550,742'69	•
A las Corporaciones civiles por cuenta de intere-			Gubernativos por débitos de contribuciones y	1 004 100:00	
ses de inscripciones en iquivalencia de sus bie-	0 100 910.10		propiedades	4.031.468.93	
bienes enajenades	8.468.510.40		Para pago de obligaciones de instrucción primaria Para pago de costas de procedimientos de apremio	166.388,78 ~	•
A los Profesores de instrucción primaria por cuen-	9 880 070104		por débitos al Tesoro	465.287	
ta de varios Ayuntamientos	2.660.978185		Para responder de embargos por débitos de bie-	3UJ. 20 /	
gos y jurados	359.959452		nes desamortizados	275.972413	
A varios por diversos conceptos	6.837.345'50		Provisionales para subsstas	133.378'49	
- Antion has an action consolitons		25.616.171.54	En garantía del impuesto de rifas	52.623'91	
\ Cuba y Santo Domingo.	59.986.025'81		De varios	1.864.569'77	
A las Cajas de Ultramar Puerto Rico	2.839.684'48		Participes de las rentas públicas	16.480.511'62	
Filipinas	19.270.251.92		Fondos procedentes de la suprimida Caja del Mi		
• •		82.095.962'21	nisterio de Gracia y Justicia	143.612'89	
Gastos de revoluciones y sustracciones de las ca-	_	10.894.053450	a a ta par parpógraca.		48.159.714.9
jas y almacenes por fuerzas rebeldes	. •	10.004.000	CAJA DE DEPÓSITOS:		
Different and a state of American at Discourse	_	931.694 572.52	Por saldo á favor de la misma	»	119.862.840
Diferencia entre el ACTIVO y el PASIVO	>	286.846.531'98		,	
		1.218.541.104.50			1.218.541.104'5

Pero por este resultado no puede apreciarse la verdadera situación de la Hacienda y del Tesoro; para hacerlo con acierto es necesario determinar los diversos créditos que constituyen así el Pasivo como el Activo, ó sea los dos términos de la comparación, distinguiendo los que lo son ó deben suponerse exigibles ó realizables en el plazo de un año, de los que son ó pueden serlo á más largo plazo, y de los que no se consideran exigibles ó realizables.

Al efecto, se hace la siguiente

CALIFICACIÓN

REALIZABLE				EXIGIBLE			
ACTIVO	En el plazo de un año	A más largo plazo	Ne realizable	PASIVO	En el plazo de un año	A más largo plazo	No exigible
Existencias en efectivo metáli- co y pagarés de comercio	76.288.905'56	»	>	Préstamos y anticipaciones Obligaciones reconocidas	353.460.303	150.000.000)
Derechos liqui- dados y pen- Ejercicios ce-	114.882.669'77	»	D	y liquidadas 1893-94	105.539.750.78	>	>
bre por valo- resde los pre-	6.000.000	75.000.000	400.423.379445	pendientes Ejercicios ce- de pago de rrados los presues-	5.000.000	55.000.000	337.541.133'62
supuestos de fin de 1849.	500.000	1.000.000	54.016.340'50	tos de Ganencias de loterías	3.615.050	_	_
Pagos hechos en el extranjero pendientes de formalización. Idem en Marruecos pendien-	10.000.000	87.485.870'60	>	Remanentes de los créditos con que se dotó el presupuesto	3.019.09 0		•
tes de id	»	1.333.509.96	Ð	extraordinario	40.362.311'29 8.000.000	40.159.714.91	»
derechos de Aduanas por efectos importados Anticipaciones reintegrables	2.000.000 1.500.000	14.457.709'43 24.116.171'54	»	favor	1.500.000	118.362.840'90	. D
Idem à las cajas de Ultramar. Gastos de revoluciones y sus- traciones.	1.090.000	19.000.000	62.095.962 ·2 1 10.594.053 · 50	<i>p</i> :	517.477.415'07	363.522.555'81	337.541.133'62 489 K89 609:04
	212.171.575'33	192.393.261'53	527.129.735'66				189.588.602.04
	305.305.839·74 517.477.415·07	171.129.294'28 363.522.555'81	527.129.735.66		517.477.415.07		527.129.735 [.] 66 <i>vii</i> nuara).

GOBIERNO CIVIL

D. José Messia y Gayeso, Duque de Tamames, Gobernador de esta previncia.

Hago saber que debiendo procederse por cuenta del Estado á la reconstrucción en el río Jarama de la presa que existe en estado ruinoso en el sitio denominado «Pajaresa, del término municipal de Rivas del Jarama, dándole una altura de 1'80 sobre el fondo para dotar del riego á los mismos terrenos que de antiguo disfrutaron de dicho beneficio y que hoy lo tienen imperfectamente; teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 185 y 186 de la ley de aguas de 13 de Junio de 1879, la instrucción de 14 de Junio de 1883 y lo ordenado por la Superioridad en 31 de Mayo último, he dispuesto hacerle público por medio de este periódico oficial. señalando un plazo de treinta días con el fin de oir las reclamaciones que padieran presentarse, advirtiendo que el proyecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Ventura de la Vega, 2, segundo.

Madrid 12 de Junio de 1894.—M. El Duque de Tamames.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sección de Fomento. - Negociado 1.º

La Diputación provincial ha acordado contratar en pública subasta las obras de construcción del camino vecinal que partiendo del puente sobre el Arroyo de Tórtolas, empalme con la Carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del Notario correspondiente el día 23 de Julio próximo á las diez de la mañana, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijades en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 119.094 pesetas 27 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.º clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contratas, cuyo 5 por 100 asciende á 5.954 pesetas 71 centimos en metálico, ó su equivalencia en efectos púlicos, al precio medio de la contización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sea 11.909 pesetas 42 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 14 de Junio de 1894.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Corcuera.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en la Gaceta, Diario de Avisos y Bolerin Oficial de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta las obras de construcción del camino que desde el puente sobre el Arroyo de Tórtolas, empalme con la Carreteras de Navalcarnero al límite de la provincia, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujección á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 18 de Enero de 1888 y circular de la Intervención general de la Administración del Estado de 18 de Febrero siguiente, se ha dispuesto que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el Bo_ETÍN OFICIAL, deberán ser cangeados por las correspondientes cartas de pago los pagarés de bienes nacionales que existen en la Depositaría de esta provincia, y transcurrido que sea el citado plazo sin que los interesados recojan dichas obligaciones, estas no podrán ser cangeadas porque constituyen el justificante de las operaciones de formalización, que, pasado aquel término, se han de realizar y han de ir adjuntas al mandamiento de pago que se expida; cuyos pagarés á continuación se expresan:

NOMBRE DEL COMPRADOR	Procedencia de la finca	Número del inventario	Término en que radica	Clase de la finca	Plazos que representan los pagarés que deben abonarse	Importe de cada pagaré Pesetas Génts.	Total importe Pesetas Génts.
D. Saturnino Zamorano Tomás Díaz El mismo	Idem.	8 8 74 107 71 195 205 206 187 195 233 91 259 240 242 520 596 441 483 528 816 812 439 556 851 904 961 962 969	Idem. Idem. Villamantilla. Valverde Idem. Idem. Hortaleza. Idem. Fresnedillas. Idem. Fresnedillas. Idem. Villamanta. Idem. Villamanta. Idem. Villaverde. Villaviciosa Odón. Alcobendas Alcorcón. Navalcarnero. Robledo. Fuenlabrada. Robledo. Valdeavero.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	9.° 10, 12, 13 y 14 12, 13 y 14 9.° 7.° y 9.° 7.° y 9.° 7.° y 9.° 6.° y 8.° 6.° y 8.° 10 10 7.°, 9.°, 11 y 12 1.° 2.°, 3.° y 4.° 2.°, 3.° y 4.° 2.°, 3.° y 4.° 4.° al 7.°, 9.° al 14 y 16 al 19 2.° al 5.°, 10 y 13 2.°, 4.° y 17 2.°, 3.° y 4.° 2.° y 16 4.°, 6.°, 15 y 16 2.°, 4.° y 5.° 5.°, 6.° y 15 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 9.° y 10 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 9.° y 10 2.° 4.° 4.° 4.°	11 25 28 12 26 ** 18 75 75 25 37 50 62 50 2 51 76 62 18 75 9 ** 9 40 150 ** 41 37 43 88 38 87 6 25 3 75 6 50 12 ** 15 ** 7 50 51 ** 21 35 37 50 40 50 2.004 ** 63 ** 37 50 470 70	11 25 23 12 104 » 56 25 75 25 75 25 75 3 125 » 5 02 153 24 37 50 9 » 87 50 9 50 124 11 131 64 101 61 87 50 22 50 19 50 36 » 30 » 153 » 64 05 222 » 243 » 2.004 » 63 » 37 50 470 70
				'	•	Total	4.739 84

Madrid 8 de Junio de 1894.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toiedano.

AYUNTAMIENTOS

Madrid Secretaria

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 22 del actual, á las nueve de la mañana, con objeto de ocuparse del acuerdo del Ayuntamiento, aprobatorio del proyecto del presupuesto ordinario del interior para el ejercicio de 1894-95.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 20 de Junio de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta nuevamente el suministro de la cal, yeso y cemento, portiand, necesarios en diferentes ramos y servicios municipales, bajo los pliegos de condiciones modelo de proposición insertos en la Gaesta de Madrid del día 9 de

Septiembre próximo pasado, con las modificaciones acordadas posteriormente referentes al tiempo de duración de este contrato y nuevos precios tipos que figuran en el referido periódico oficial de 31 de Mayo anterior, y de manifiesto en esta Secretaria, Negociado Central, de once á una de su tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 30 del actual á las doce de su mañana, bajo la Presidencia del Exemo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Junio de 1894.-El Seeretario general, Francisco Ruano.

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta nuevamente el suministro del material de cuero y mangaje necesarios hasta 30 de Junio de 1898 en diferentes ramos y servicios Municipales bajo los tipos insertos en el Boletín Oficial de esta provincia del día 4 del corriente mes.

Otra en la misma jurisdicción y sitio denominado El Piantio, que linda al Norto Nicelás Millán, tasada en 50 posetes.

Para que tenga efecto el remate se ha señalado el día 10 de Julie próximo á las dece de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa Ayuntamiento; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que referidas fincas carecen de título posesorio y que los autos se hallan de manificato en la Espribanía.

Dado en San Lorenzo de El Escerial á 15 de Junio de 1894. — Jose Martínez. — El Escribano, Gonzalo Moreno.

Jusgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gii Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinço días á José Fernández Sánches, de treinta y cuatro años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle Arcoyo Embajadores, 5, bajo, á fin de que comparesca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apecibido que de no comparecer le pasará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Junio de 1894.—V.º B.º: Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Estanislao Orche López, de treinta y tres, años, natural de Ajalvir, provincia de Madrid, y que dijo vivir en las Ventas del Espíritu Santo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Junio de 1894.—V.º B.º: Gil.—El Secretario, L. Julián Fernáudez García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latine, se cita y llama por término de cinco dias á Modesto González Sánchez, de veintiseis años, natural de Belvis, provincia de Toledo, y que dijo vivir en la Carretera de Extremadura, 18, á fia de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Junio de 1894.—V.º B.º: Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del dístrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Antonio Vilar Calvelo, de veintidós años, natural de Carba llo, provincia de Coruña, y que dijo vivir en la calle de Segovia, 35, patio, á fin de que comparescan en la Sala audiencia de cete Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la prática

de una diligencia pendiente en el misme; apercibide que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Junio de 1894.—V.º B.º.
Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández
García

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Establecimientos penales

Rescindido el contrato de suministro de víveres para los confinados en la Penitenciaria-Hospital del Puerto de Santa María, por fallecimiento del contratista, y anticipada esta Dirección general para verificar nueva subasta, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente en este centro directivo y en el local de aquella ciudad que designe el Sr. Juez de Instrucción, Presidente de la Junta local de prisiones de la misma, el 20 de Julio próximo á las doce del día. con arreglo al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid, núm. 284 correspondiente al día 11 de Octubre del año último.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que la citada Penitenciaría ha de constar de 400 plazas, por lo menos.

El suministro deberá dar principio despues del día 1.º de Septiembre próximo, en la fecha que designe la Dirección general, avisando con ocho ó más días de anticipación al contratista, y éste quedará obligado á suministrar desde luego cualquiera que sea el número de penados que á la sazón haya en el Establecimiento, y que irá aumentándose sucesivamente.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

Modelo de proposición

D. N.... vecino de.... y domiciliado en.... enterado del pliego de condiciones públicado en la Gaceta de Madrid del die 11 de Octubre de 1893, número 284 y del nuevo anuncio inserto en la del dia..... número..... según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en la Penitenciaría Hospital del Puerto de Santa María, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, como igualmente con le expresado en el anuncio, se compromete y obliga á verificar dicho suministro al precio de..... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración, en la siguiente forma.... céntimos de pesetas y.... miléximas de céntimos de peseta por cada

(Fecha y firma del proponente).

Madrid 16 de Junio de 1894.—El Director general, Antonio Barroso y Castillo.—Es copia. El Director general, Barroso.

CONSEJO DE ESTADO TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 25 de Mayo de 1894. El Banço de España contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda. en 1.º de Febrero de 1894, sobre liquidación y formalización de los valeres que constituyen la data interina de los años de 1869 á 1871, en la recaudación de contribuciones de la Coruña.

En 1.º de Junio de 1894. El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden
expedida por el Ministerio de Hacienda,
en 7 de Marzo de 1894, que en su segunda parte dispone que los Municipios que
perciben las cuotas que por contribución
sobre edificios y solares se satisfacen en
las zonas de ensanche, están obligados á
abonar los haberes de los funcionarios
destinados á formar el padrón de dicha
zona.

Lo que en eumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid y Junio de 1894.—El Secretario mayor, Antonio de Vejar ano.

Escuela Normal Central de Maestros

En sesión celebrada al efecto, han sido designados para desarrollar los temas que han de ser objeto de debate en las próximas conferencias pedagógicas, los Maestros y Maestras de Escuelas públicas de esta capital que se expresan á continuación:

Primer tema. «Variedad que se nota en las disposiciones físicas y morales de los niños, y educación privilegiada que requieren según su vocación especial».— Disertante, Doña Encarnación Salcedo.

Segundo tema. «Método para la enseñanza de los principios de Aritmética en una Escuela elemental ó superior; atendiendo más bien á las aplicaciones que no á la pura teoria».—Disertante, D. Luis Galán.

Tercer tema. «Organización completa de una Escuela superior así de niños como de niñas, con la mira de lograr no ya sólo la mayor instrucción posible, sino la mejor educación de los alumnos».—Disertante, Doña Adela Fernández Blanco.

Cuarto tema. «Método de enseñanza de la Lengua y Gramática castellanas.— Primeros ejercicios como preparación para el estudio del arte gramatical.—Además del texto obligatorio de la Gramática de la Real Academia ¿qué otros tratados pueden ser consultados con provecho?»—Disertante, D. Felipe Díez Abad.

Madrid 15 de Junio de 1894.—El Secretario, César de Eguílas.

Administración de la Fabrica nacional de la Moneda y Timbre

El dia 18 de Julio próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de 800.000 kilogramos de carbón de cok para el servicio de la misma, durante los años económicos de 1894-95, 1895-96 y 1896-97.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones que estará de manificato en esta Fábrica, todos los dias no feriados, desde las dies de la mañana hasta las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 11 de Junio de 1894. El Administrador, Rafael Belsa.

Modelo de proposición

Don... vecino de... que vive calle de... número....cuarto....que reune cuantas circustancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, múm... focha...y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 500.080 kilogramos de carbón de cok con destine á dicha Fábrica, y el námere que sobre éstos pueda pedirse hasta un 25 por 100 más, se compromete á entregar en la misma cada kilogramo de earbón de cok de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acenta en todas sus partes sin modificación ulterior, por el precio de... céntimos... milésimas... (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

El día 19 de Julio próximo á las dos de la tarde tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de 2.220.000 kilogramos de leña de encina para el servicio de la misma durante los años económicos de 1894-95, 1895-96 y 1896-97.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Fábrica todos los días no feriados desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde; cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 11 de Junio de 1894. El Administrador, Rafael Belza.

Modelo de proposición

D... vecino de... que vive calle... número... cuarto... que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm... fecha... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública la cantidad de 2.220.000 kilogramos de leña de encina con destino á dicha Fábrica, y el número que sobre estos pueda pedirse hasta un 25 por 100 más, se compromete á entregar en la misma cada kilogramo de leña de encina de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin modificación ulterior por el precio de... céntimos... milésima (en letra).

Monte de Piedad y Caja de Ahorres

de Madrid

(Fecha y firma del interesado).

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 288.800 por 1.705 imposiciones, de las cuales son nuevas 232; y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 312.168 á solicitud de 578 imponentes, 230 de ellos por saldo.

Madrid 17 de Junio de 1894.-El Director, José Alvarez Marião.

MADRID: 1894.—Eso. Tip. del Hospicio.